



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0285-CU-2016

Huancayo, 08 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 025-2016-DEPG/UNCP del 15 de enero 2016, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita cronograma de evaluación para postulantes "Beca Catedrático" convocatoria 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la UER Junín Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC de la Región Junín, manifiesta que ha considerado a la UNCP institución elegible para "Beca Catedrático" convocatoria 2016, dirigido a docentes universitarios que deseen realizar estudios de posgrado, para lo cual solicitan se alcance el cronograma del examen de selección de los postulantes interesados en participar del concurso;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado ha presentado el cronograma de evaluación para postulantes de "Beca Catedrático" 2016, estableciendo a nivel de la UNCP y a nivel de PRONABEC;

Que, con Oficio N° 0031-2016-CA/UNCP de fecha 13 de enero 2016, la Presidenta de la Comisión de Admisión, comunica realización del proceso extraordinario de evaluación para el programa de "Beca Catedrático" 2016;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 26 de enero de 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR** en vía de regularización, el **Cronograma** del proceso extraordinario de evaluación para el programa de "Beca Catedrático" 2016, consignado a continuación:


INSCRIPCIONES: del 13 al 15 de enero 2016
EVALUACIÓN: 16 de enero 2016

2° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR